



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3467**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Fernando Velásquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00417-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por Banco Itaú en la que informan que se realizó el registro de la medida cautelar y cuando corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos; respuesta allegada por Banco BBVA en la que comunican que el demandado se encuentra vinculado con el banco, pero su cuenta no tiene saldos disponibles, no obstante, se tomó atenta nota de la medida cautelar decretada; y respuesta allegada por banco de Occidente en la que informan que las cuentas del demandado se encuentran saldadas con anterioridad al oficio que comunica la medida cautelar.

[20Respuestaltaú](#)

[21RespuestaBBVA](#)

[22RespuestaBancodeOccidente](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d215a94589109e3a670a846b144123e1b9caff2ac4651f7911c6e9f7d8a266b**

Documento generado en 30/11/2022 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>